

ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2269 DE 2026
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 8 de octubre de 2026**

RES. EX. N° **02412/2026**

VISTOS: Lo solicitado por el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum (D.P.) N° 1088, contenido en el Expediente C.P. N° 12268 de 2026; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta 2269 de 2026, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta 2269 de 2026 de esta Subsecretaría, se modificó la Resolución Exenta N° 687 de 2022, en el sentido de establecer que don Dario Rivas sería reemplazado, por doña Romina Paillán Astudillo, RUT [REDACTED] como segunda representante de esta institución en el Comité Científico Técnico de recursos demersales.

Que, mediante Memorándum citado en Visto, el Departamento de Pesquerías, ha solicitado aclarar la Resolución Exenta N° 2269 de 2026, en el sentido de indicar que el Comité Científico Técnico en cuestión, corresponde al de recursos demersales y Aguas Profundas.

Que, el artículo 62 de la Ley 19880 dispone:
Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que, atendido lo antes expuesto, y lo solicitado por el Departamento de Pesquerías, se procederá a aclarar la Resolución Exenta N° 2269 de 2026 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1. Aclárese el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 2269 de 2026 de esta Subsecretaría, en el sentido de establecer que don Dario Rivas Aburto, RUT [REDACTED] será reemplazado, por doña Romina Paillán Astudillo, RUT [REDACTED] como segunda representante de esta institución en el Comité Científico Técnico de recursos demersales **y aguas profundas**.

2.- Transcríbase copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, División de Administración Pesquera y a la División Jurídica.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

CGS/FFC

